



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2025-MDC**

Cieneguilla, 27 de marzo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**VISTOS:**

El Informe N°061-2025-GATR/MDC, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Legal N°073-2025-MDC/GAJ, de fecha 26 de marzo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°292-2025-MDC/GM, de fecha 26 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal, respecto a la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°398-2025-MDC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N°398-2025-MDC, de fecha 30 de enero de 2025, se otorga beneficios tributarios para el pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias en el distrito de Cieneguilla "Amnistía Tributaria Total" y el Programa de Incentivos del Vecino Puntual de Cieneguilla; para el pago de las obligaciones tributarias de años anteriores, inclusive las que se encuentren en condición de cobranza ordinaria, coactiva y que no hayan sido cancelados, para todos los contribuyentes o responsables tributarios, sean personas naturales o jurídicas del distrito de Cieneguilla, que cumplan con las condiciones establecidas en la citada Ordenanza;

Que, la citada Ordenanza, establece en la Segunda de las Disposiciones Finales, facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte disposiciones reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza; así como prorrogar la vigencia de la misma de ser necesario;

Que, con Informe N°061-2025-GATR/MDC, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de Decreto de Alcaldía para opinión legal correspondiente; asimismo, concluye señalando que resulta necesario ampliar la vigencia de la Ordenanza N°398-2025-MDC hasta el 30 de abril de 2025, para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Informe Legal N°073-2025-MDC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los actuados con los informes correspondientes, opina que resulta viable la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga hasta el 30 de abril de 2025 la vigencia de la Ordenanza N°398-2025-MDC, recomendando derivar los actuados a la Secretaría General a fin de que el titular de la entidad emita el Decreto de Alcaldía, conforme a sus facultades;

Que, mediante Memorandum N°292-2025-MDC/GM, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General la elaboración del respectivo Decreto de Alcaldía a ser suscrito por el titular de la entidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, hasta el 30 de abril de 2025, la vigencia de la Ordenanza N°398-2025-MDC, Ordenanza que otorga beneficios tributarios para el pago del impuesto predial, arbitrios municipales y multas tributarias en el distrito de Cieneguilla "Amnistía Tributaria Total" y el Programa de Incentivos del Vecino Puntual de Cieneguilla, para el pago de la deuda tributaria de años anteriores, correspondiente al impuesto predial, arbitrios municipales, fraccionamientos y multas tributarias; así como la deuda determinada por un proceso de fiscalización o mediante la regularización voluntaria de la declaración jurada.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación, a la Subgerencia de Ejecución Coactiva y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano", a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/municieneguilla](http://www.gob.pe/municieneguilla)) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su adecuada difusión.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
SECRETARÍA GENERAL  
.....  
IVAN E. CAMERENAS ESPINOZA  
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
.....  
EMILIO A. CHAVEZ BUARINGA  
Alcalde

